

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2016-00626

Téngase en cuenta que el curador *ad-litem* de los demandados Gloria Amparo Roa Barrera, Luz Marina Roa Barrera, Carlos Ernesto Roa Barrera, Héctor Roa Gómez, José María Nieto Roa, Graciela Roa Gómez Vda. De Ávila, Ana Mabel Roa Barrera, María Clemencia Roa Barrera, Liliana Eugenia Roa Barrera y de las personas indeterminadas no contestó la demanda ni propuso excepciones dentro del término establecido en el artículo 369 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 141  
fijado el 5 DE DICIEMBRE DE 2023  
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DMDG

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15070d98175161dcf248e5311776b3ffe407041741416f89a32a5925fa4b1da

Documento generado en 04/12/2023 04:41:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>